

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015).

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.:** 70001-33-33-005-2013-00160-00

**DEMANDANTE:** Carmen María Arroyo Bejarano.

**DEMANDADO:** Administradora Colombiana de Pensiones.-  
“Colpensiones”.

Visto el informe secretarial referido al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 29 de mayo de 2014, el despacho procede a decidir previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente se observa a folios 74 al 75, recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia de fecha 29 de mayo del año 2014 y que fuere notificada personalmente mediante buzón electrónico el día 30 de mayo 2014.

En lo que respecta a la concesión del recurso de apelación, el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, dispone que: *“Cuando el fallo de primera instancia se de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”*.

En ese orden, una vez verificada la procedencia y la oportunidad para su presentación, el despacho dando aplicación a la norma en cita dispondrá fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación el día 13 de marzo de 2015, a las 10:00 AM.

Finalmente y de conformidad con el memorial visible a folio 77 del expediente, en donde el profesional del derecho Carlos Moisés Alvarado Maury allega poder conferido por Doctor Juan Carlos Hernández Rojas gerente nacional de defensa judicial, el despacho procederá de conformidad a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

### **DISPONE:**

1 – Fíjese como fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, el día 13 de marzo de 2015, a las 10:00 AM.

2- Reconózcase personería para actuar al doctor Carlos Moisés Alvarado Maury, identificado con C.C. No. 19. 600.102 expedida en Fundación (Magdalena), con T.P No. 161826 del C. S de la J, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”, en los términos y para los efectos a que alude el correspondiente poder conferido, obrante a folio 78 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA**

Juez

